

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

1201

DECRETO N°

NEUQUEN,

08 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° 449- F° 011-Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 19 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor CARLOS NAVARRETE, con la pena de AMONESTACION (Artículo 9° del Código Municipal de Faltas), DECOMISO y, previo análisis de aptitud, ENTREGA a Instituciones de bien público de la mercadería intervenida, y LEVANTAR la clausura recaída en autos con prohibición expresa de desarrollar actividades, por falta contra la Autoridad Municipal y violación a las normas de la Sanidad e Higiene Alimentaria y de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, previstas en los Artículos 102°), 39°), 107°) 108°), 51°) y 53°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Actas de Comprobación N°s. 80238/39/40 - se constató al momento de la inspección que no posee libro de inspección, ni Licencia Comercial, falta reparación de sectores del local, falta de higiene y presencia de animales domésticos en el depósito de huevos); y

CONSIDERANDO:

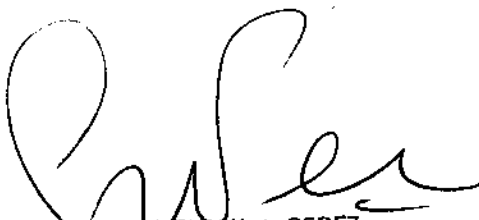
Que a fs. 25/28 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 29 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General dictamine al respecto;

Que a fs. 30 y vta. se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dr. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 307/93, manifestando que esa Asesoría comparte la resolución de Su Señoría de fs. 19 y aconsejando confirmar en todas sus partes la Sentencia recaída en autos;

Que a fs. 31 la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la
///...2°


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º...// norma legal correspondiente, atento a las conclusiones del dictamen de fs. 30 y vta.;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

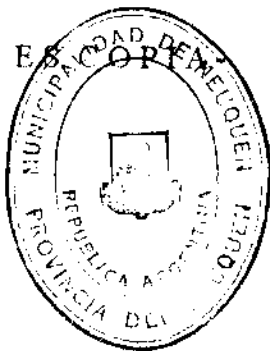
Artículo 1º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada
----- por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- a fs. 19
del Expediente Nº 449- Fº 011-Año 1993, en cuanto condena al señor CARLOS
NAVARRETE con la pena de AMONESTACION (Artículo 9º del Código Municipal de
Faltas), DECOMISO y, previo análisis de aptitud, ENTREGA a Instituciones de bien
público de la mercadería intervenida, y LEVANTAR la clausura recaída en autos con
prohibición expresa de desarrollar actividades, por falta contra la Autoridad Municipal y
violación a las normas de la Sanidad e Higiene Alimentaria y de las Industrias, Comercios
y Actividades Asimilables, previstas en los Artículos 102º), 39º), 107º) 108º), 51º) y 53º)
de la Ordenanza Nº 3149/86; de acuerdo al Dictamen Nº 307/93 de la Asesoría Legal
General, producido por la Dra. María Fabiana Coy, el cual luce agregado a fs. 30 y vta.,
y lo dispuesto por la Subsecretaría Ejecutiva a fs. 31.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

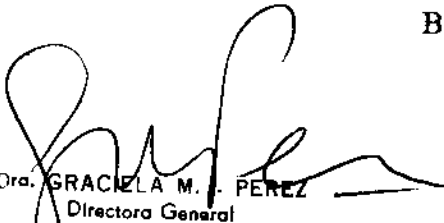
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio
----- Ambiente y Ejecutivo .-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER


Dra. GRACIELA M. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén